PRORROGA N° 01 AL CONTRATO N° PMC 0013 DE 2024

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESVIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.
CONTRATISTA	TCM ENGINEERING GROUP S.A.S
NIT	901.461.466-4
VALOR	CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($14.500.000) M/L
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES

Entre **ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.805.865 expedida en Riohacha, quien en su condición de Secretario General, actuando en virtud de la delegación conferida por el Director General, mediante resolución 1007 del 14 de mayo de 2024, actuando en nombre y representación de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA,** con NIT. 892.115.314-9, en uso de las facultades y funciones conferidas por la ley 80/93 (Art. 11) y la ley 99/93 (Art. 29 No. 5), quien para los efectos del presente documento se denominará **CORPOGUAJIRA o LA CORPORACIÓN**, por una parte y por la otra la señora **NABIS PATRICIA CÁCERES ZAPATA,** mayor de edad, en su condición de Representante Legal de **TCM ENGINEERING GROUP S.A.S** y para los efectos del presente acto bilateral se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente **PRORROGA N° 01 AL CONTRATO N° PMC 0013-2024**, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el acta de inicio del contrato fue suscrita el ventiseis (26) de junio de 2024, razón por la cual, su plazo de ejecución de cinco (05) meses se encuentra vigente. **B)** Que mediante oficio de fecha 19/11/2024, el supervisor del presente contrato informó a la Dirección General, la necesidad de prorrogar su plazo por el término de UN (01) MES más, teniendo en cuenta que las actividades plasmadas dentro del cronograma aportado por el contratista no han podido realizarse en su totalidad a la fecha. **C)** Que en virtud de la solicitud realizada por la Supervisión, la Dirección General de la Corporación impartió aprobación a la misma y por ende considera pertinente acceder a la solicitud prórroga. Por tal motivo, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorróguese el plazo de ejecución del **CONTRATO No. PMC-0037-2024**, establecido en su **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO,** por el término de UN **(01)** MES más, contados a partir del vencimiento del termino inicial, resultando como plazo total del mismo el término de SEIS **(06)** MESES. **CLÁUSULA SEGUNDO: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete para los términos de la presente prorroga, a actualizar o ampliar las garantías del **CONTRATO No. PMC-0013-2024** por el término indicado en la misma. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.** Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás cláusulas establecidas en el **CONTRATO No. PMC 0013-2024**, las cuales no fueron objeto de modificación alguna por el presente acto. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** La presente prorroga se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en el secop II y para su ejecución se requiere: a) Aprobación de la ampliación de las garantías por parte de CORPOGUAJIRA

Proyectó: Guillermo Jose Cabas Pinedo. Asesor Externo
Aprobó: María Piedad Echeverría Rodríguez. Jefe: Oficina Asesora Jurídica